



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS





A su cargo, los Protocolos de: Dr. Wladimiro Villalba Vega

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA						
De la Escritura	PROTOCOLIZACION.4372 TRADUCCIONCERTIFICADO DE EXISTENCIA de:					
	LEGAL Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL					
Otorgada por.	DANEC ENTERPRISES LLC					
A favor de:	FRANCISCO DIAZ GARAICOA					
El						
Parroquia:						
Cuantía:	INDETERMINADA Avalúo:					
Ouito, a	3 MAYO 2011					

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103 Quito - Ecuador





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

No. 4 3 7 2





PROTOCOLIZACION.- TRADUCCION.COPIAS LEGALIZADAS DEL CERTIFICADO
DE EXISTENCIA LEGAL Y OTORGAMIENTO
DE PODER ESPECIAL CON SUS REPECTIVAS APOSTILLAS
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
DANEC ENTERPRISES LLC,
A FAVOR DE FRANCISCO DIAZ GARAICOA
Y SUS APOSTILLAS

CUANTIA INDETERMINADA
QUITO 03 MAYO 2011

***** IMC *****
DI 02 COPIAS



Quito, 29 de abril de 2011

Señor Notario Primero del Cantón Quito Ciudad.

Estimado doctor:

Por medio de la presente solicito a usted la protocolización de los siguientes documentos:

- 1. Certificado de existencia legal de Danec Enterprises LLC
- 2. Apostilla del certificado de existencia legal de Danec Enterprises LLC.
- 3. Poder especial a favor del doctor Francisco Díaz Garaicoa.
- 4. Apostilla de poder especial a favor del doctor Francisco Díaz Garaicoa.
- 5. Traducciones de los documentos constantes en los números 1 al 4.
- 6. Declaración de perito traductor.

Finalmente, solicito se otorgue dos copias certificadas de dicha protocolización.

Atentamente

Dra. Sofía Oliva

Matrícula No. 8207 CAP



Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1.	District of Columbia United States of America			
2.	This public document ha	PATRICIA E. GRAYS s been signed by		
	acting in the capacity of	SUPERINTENDENT OF CORPORATIONS		
o. dealing in the capacity of		CORPORATIONS DIVISION		
4.	bears the seal/stamp of _	DEPARTMENT OF CONSUMER & REGULATORY AFFAIRS		
	-			
CERTIFIED				
5	at Washington, D.C.			
	_			
6.	the2	day of NOVEMBER 2009		
7. \by Secretary of the District of Columbia				
8.	No. Nº 219338	·		
-9:-	Seal/Stains			
		. .		
		10. Signature		
şi				

Stephanie D. Scott

GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA

DEPARTMENT OF CONSUMER AND REGULATORY AFFAIRS



CERTIFICATE

THIS IS TO CERTIFY that there were received and accepted for record in the Department of Consumer and Regulatory Affairs, Corporations Division, on the 21st day of October, 2009 Articles of Organization of:

DANEC ENTERPRISES LLC

WE FURTHER CERTIFY that the above named Company is in <u>Good Standing</u> and duly organized and existing according to the records of Corporations Division, having filed all reports as required by the District of Columbia Limited Liability Company Act.

IN TESTIMONY WHEREOF I have hereunto set my hand and caused the seal of this office to be affixed this 30th day of October, 2009.

LINDA K. ARGO Director

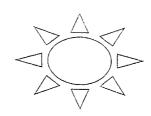
Business and Professional Licensing Administration

PATRICIA E. GRAYS

Superintendent of Corporations

Corporations Division

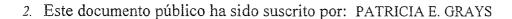
Adrian M. Fenty Mayor PERMERA DE QUITO
PERACION À LA LEY DE MODERNIZACIÓN
A LEY NOTARIAL
FE que la fotocopia que ANTECEDE està
noma son su original que me fue presentado
de les original que me fue presentado de les original que me fue presentado de les original que me fue presentado de les original que me fue presentad



APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)





3. Actuando en calidad de: SUPERINTENDENTE DE EMPRESAS DIVISIÓN DE EMPRESAS

4. Lleva el sello/ estampilla de: DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR Y DE ASUNTOS REGULATORIOS

Certifica

- 5. en Washington, D.C.
- 6. el 2do día de Noviembre del 2009
- 7. por el Secretario del Distrito de Columbia

Sello

- 8. No. <u>219338</u>
- 9. Sello/Estampilla

10. Firma Ilegible

711

Stephanie D. Scott

Firma

Quito - Ecuado

GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA ·

DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR Y DE ASUNTOS REGULATORIOS



CERTIFICADO

Esto es para certificar que se ha recibido y aceptado para registro en el Departamento del Consumidor y de Asuntos Regulatorios, División de Empresas, el 21 de Octubre del 2009. Los Estatutos de Constitución de:

DANEC ENTERPRISES LLC

NOSOTROS ADEMÁS CERTIFICAMOS que la antedicha Compañía está en <u>Cumplimiento</u> <u>de sus obligaciones</u>, debidamente organizada y existente; y, que de acuerdo a los Registros de la División de Empresas tiene presentados todos los reportes que requiere la Ley de Compañías de Responsabilidad Limitada del Distrito de Columbia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL YO suscribo la presente con mi puño y letra y el sello de esta oficina que ha sido estampado el 30 de Octubre del 2009.

LINDA K. ARGO Directora

Licencia Profesional de Administración y Negocios

Firma ilegible

PATRICIA E. GRAYS

Superintendente de Empresas

División de Empresas.

Adrian M. Fenty Alcalde



Appstille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



2.	District of Columbia United States of America JEAN M. WINTERS This public document has been signed by NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA acting in the capacity of
4.	JEAN M. WINTERS, NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA
	CERTIFIED
5.	at Washington, D.C.
6.	the day ofNOVEMBER 2009
7.	by Secretary of the District of Columbia
8.	No. Nº 219452
9.	Seal/Stamp 7 10. Signature

Stephanie D. Scott

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, in its capacity as legal representative of DANEC ENTERPRISES LLC (hereinafter "The Company") domiciled in the District of Columbia, USA, hereby grants this special Power of Attorney pursuant to the following clauses:

The Company issues this Special Power of Attorney on behalf of Francisco Diaz Garaicoa, an Ecuadorian citizen with capacity to bind, domiciled in Quito, holder of identification card No. 0900653254 for the purpose of executing the following faculties and rights of the Company in Eduador.

- 1.- This Special Power of Attorney will grant the proxy all faculties stated in article 6 of the Ecuadorian Companies Law, amendment by the Reformatory Law to the Companies Law published in the Official Gazette No. 591 dated May 15, 2009.
- 2.- The proxy may represent DANEC ENTERPRISES LLC to answer any plaint or claim as shareholder of the Ecuadorian Company SUMAPAZ S.A., and comply with the corresponding obligations.
- 3.- Issues annually the certification required by Article 115 letter h) of the Companies Law related to the Company's shareholder list, including all the information requested by the law and the corresponding resolution issued by the Superintendency of Companies.

This Special Power of Attorney shall not be deemed or construed to cause The Company: (i) to have a permanent establishment in Ecuador; (ii) to enroll in the National Register of Taxpayers in Ecuador; or (iii) to submit Statements of income taxes.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

In witness whereof, the undersigned grants this special power of attorney this 30th day of October, 2009.

Kozusko Harris Vetter Wareh	LLP, Manager
Signature Legal Representative DANEC ENTERPRISES LI	LC
District of Columbia)) ss.:

Subscribed and sworn before me, the undersigned Notary Public, on this 30th day of October, 2009, in Washington, D.C.

> FE que la fotocopia que ANTECEDE está inal que me fue presentado Fojas (1984) (28) conforme con su original que me fue Quito a, Or. Jorge Machado Cevallos Frimero del Cantón Quito

PLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION

OTARIA PRIMERA DE Q

JEAN M. WINTERS Notary Public District of Columbia My Commission Expires 4.14.2014

{00094019.DOC /}



(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)



- 1. Distrito de Columbia Estados Unidos de América
- 2. Este documento público ha sido suscrito por: JEAN M. WINTERS
- 3. Actuando en calidad de: NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA
- 4. Lleva el sello/ estampilla de: JEAN M. WINTERS, NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

Certifica

- 5. en Washington, D.C.
- 6. el 2do día de Noviembre del 2009
- 7. por el Secretario del Distrito de Columbia

Sello

- 8. No. <u>219452</u>
- 9. Sello/Estampilla

10. Firma Ilegible

Stephanie D. Scott

Firma

PODER ESPECIAL

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, en su calidad de Representante Legal de la Compañía DANEC ENTERPRISES LLC (en adelante la "Compañía"), domiciliada en el Distrito de Columbia, USA, otorga el presente poder especial, contenido en las siguientes cláusulas:

La Compañía otorga el presente Poder Especial a favor del señor Francisco Diaz Garaicoa, ciudadano ecuatoriano con capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, portador de la cédula de identidad No. 0900653254, para que en nombre de la Compañía tenga en la República del Ecuador las siguientes facultades y derechos:

- El presente Poder Especial otorga al Apoderado todas las facultades establecidas en el Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, reformado por la Ley Reformatoria a la Ley de compañías publicado en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo del 2009
- 2. El Apoderado podrá representar a DANEC ENTERPRISES LLC para contestar demandas o cualquier reclamo que se presente en contra de la Compañía en su calidad de Accionista de la Compañía Ecuatoriana SUMAPAZ S.A. y cumplir las correspondientes obligaciones.
- 3. Emitir anualmente la certificación requerida en el Art. 115 literal h de la Ley de Compañías relativo a la nómina de accionistas de la Compañía, incluyendo toda la información requerida por la Ley y la correspondiente resolución de la Superintendencia de compañías del Ecuador.

El presente Poder Especial, no constituye o no deberá ser considerado como causal de que la compañía: (i) tenga un establecimiento permanente en el Ecuador; (ii) deba obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en Ecuador; (iii) deba proporcionar balances o impuestos a la renta.

El presente Poder Especial se mantendrá vigente en todos sus efectos hasta que sea expresamente revocado.

En fe de lo cual, el abajo firmante otorga el presente Poder Especial el 30 de Octubre del 2009.

Kuzuo Harris Vetter Wareh LLP, Manager

(Firma illegible)
Firma
Representante Legal
DANEC ENTERPRISES LLC

Distrito de Columbia

Suscrito y firmado ante mí, el Notario Público firmante, el 30 de Octubre del 2009, en Washington D.C.

Sello seco

(Firma Ilegible)
JEAN M. WINTERS
Notario Público, Distrito de Columbia
Mi comisión expira el 14 de abril del 2014.

Yo, María Daniela Saá Montalvo, portadora de la cédula de identidad No. 180465495-0 de nacionalidad ecuatoriana, conocedora del idioma inglés, hablado y escrito, certifico que he traducido al idioma español los siguientes documentos otorgados en el extranjero de la compañía DANEC ENTERPRISES LLC.

- 1.- Certificado de Existencia Legal debidamente apostillado
- 2.- Poder Especial otorgado a Francisco Diaz Garaicoa debidamente apostillado

Adicionalmente solicito la protocolización de los documentos antes mencionados.

María Daniela Saá Montalvo

180465495-0







DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMA.-DILIGENCIA NUMERO DOS MIL TREINTA Y OCHO.- (No. 2038).-En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy, día martes tres de mayo de dos mil once, ante mi Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón; comparece la señorita María Daniela Saá Montalvo, portadora de la cédula de ciudadanía No. 180465495-0. por sus propios y personales derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, el idioma español, el idioma inglés, quien declara conocer domiciliada en este Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y, en mi presencia firmó la traducción del Certificado de Existencia Legal y otorgamiento de Poder Especial con sus respectivas Apostillas, otorgado por la Compañía Danec Enterprises LLC, a favor de Francisco Díaz Garaicoa, que antecede; por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA. Asimismo declara la compareciente que el documento en mención del idioma inglés, al idioma español.fue traducido por ella, Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial y del artículo veinticuatro de la Ley de Modernización.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-Imc/



r. Jorge Machado Cavallos Notario Primero del Cantón Quito

TOTAL IN THE TARGET 180415451 TOMOGRAFUA/AMBATO/SAK FRANDISCO 90 NOOSTI 1989 007- 0113 02313 6 15 327312 1959 Hanick of A

ESTUDIANTE 1995 FRAMCISCO 80A CLARM EUSENTA EDITATA emberg 17/10/2019

0388642

Quito - Ecuador

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la totocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presynado
Oficea,

Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,
Oficea,

Musikaliki Stranger Machado Cavallos Stranger del Ganton Ouito

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la doctora Sofía Oliva, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ocho mil doscientos siete, con esta fecha y en diez fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, la Traducción de las copias legalizadas del Certificado de Existencia Legal y otorgamiento de Poder Especial con sus respectivas Apostillas, otorgado por la Compañía DANEC ENTERPRISES LLC., a favor de Francisco Díaz Garaicoa, que antecede.- Quito, tres de mayo de dos mil once.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C..- (sigue un sello).-

Es fiel y, SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, tres de mayo de dos mil once.-



Dr. Jorge Machado Cevellos

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA me fue presentada y devuelta al inter esado. Doy Fe.

Quito, a (8 fg) on

1 9 FEB 2014

Dr. Drego Almeida M.